



ACUERDO DE CONCEJO n° 123 -2020-MPCH

Chepén, 15 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el 15 de octubre de 2020; el oficio n.º 14-2020-ICRP de fecha 1 de octubre de 2020 emitido por el Director del Instituto de Cultura Raíces del Perú Chepén, en el cual presenta un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN Y EL INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERÚ CHEPÉN.** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.º 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el oficio n.º 14-2020-ICRP de fecha 1 de octubre de 2020 emitido por el Director del Instituto de Cultura Raíces del Perú Chepén, en el cual presenta un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN Y EL INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERÚ CHEPÉN** y de esta manera se trabaje coordinadamente para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia.

Que, mediante informe n.º 96-2020-SGECJYD-GDH-MPCH de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por el subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, hace llegar su opinión respecto al Convenio Interinstitucional, estableciendo su importancia por la promoción, la valoración y la difusión del patrimonio cultural de nuestra provincia. Así como fomentar el desarrollo de las expresiones artísticas como la música, danza, pintura, fotografía, cine y otras actividades afines de acuerdo al ROF.

Que, mediante informe jurídico n.º 228-2020-MPCH/OGAJ emitido por el asesor jurídico se concluye que los términos del presente convenio son correspondientes con los fines y objetivos de la gestión municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la ley orgánica de municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional.

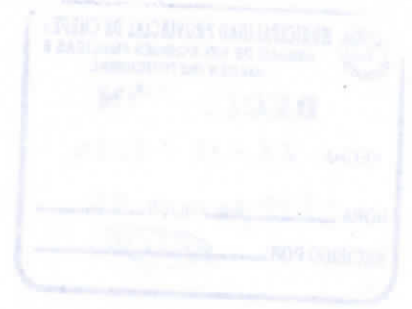
Que, sometido el pedido a deliberación, el Concejo Provincial acordó aprobar por **MAYORIA** la suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN Y EL INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERÚ CHEPÉN**", presentado por el Director del Instituto de Cultura Raíces del Perú Chepén.

Que, conforme a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y la aprobación por mayoría del Concejo Provincial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
Jr. Atahualpa Telef.044561202



SE ACUERDA:

Artículo 1º. - APROBAR por **MAYORIA** la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROYECCIÓN CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN Y EL INSTITUTO DE CULTURA RAICES DEL PERÚ CHEPÉN"**, presentado por el Director del Instituto de Cultura Raíces del Perú Chepén.

Artículo 2º. - HACER DE CONOCIMIENTO el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, así como al Instituto de Cultura Raíces del Perú Chepén, para el logro de los fines del presente acuerdo, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación.

Artículo 3º. - REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN


Prof. María del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL